

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10200000043

R-0011-01

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS DISPUESTA POR LA RND N° 10200000023

La Paz, 29 de diciembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria.

Que el Numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para conceder prórrogas.

Que los Artículos 7 y 8 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10200000023 de 26 de agosto de 2020, establecen que los Sujetos Pasivos o Terceros Responsables deben modificar sus Actividades Económicas principal y/o secundaria registradas en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital y proceder a la reposición del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital y el Documento de exhibición NIT, con los Códigos Subclase – SIN, proceso que deberá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2020, a través de la Oficina Virtual o en las Plataformas de Recaudación y Empadronamiento.

Que ante la gran afluencia de contribuyentes que se apersonan a las Plataformas de Atención al Contribuyente, es necesario establecer una prórroga para la reposición del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital y el Documento de exhibición NIT, con los Códigos Subclase – SIN hasta el 26 de febrero de 2021, a efecto de evitar aglomeraciones y precautelar la salud de las personas, ante el riesgo de contagio del COVID-19.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único. - I. Prorrogar hasta el 26 de febrero de 2021, el plazo para la modificación de Actividades Económicas principal y/o secundaria y reposición del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital y el Documento de Exhibición NIT, con los Códigos Subclase – SIN.

II. Se amplía hasta el 26 de febrero de 2021, la vigencia del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital y el Documento de Exhibición NIT con los códigos CIIU/SIN, que no hubieran sido reemplazados conforme establecen los Artículos 7 y 8 de la RND N° 102000000023.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales